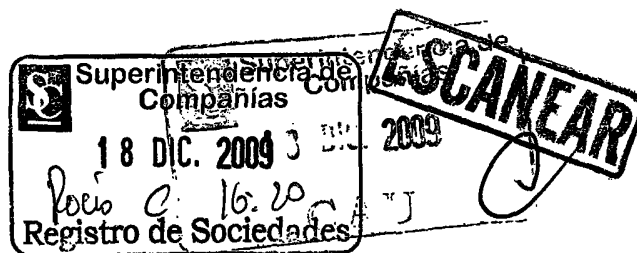


Of. Jurídica
43222
Quito, D.M., 18 de diciembre de 2009

Señores
Superintendencia de Compañías
Ciudad.-



De nuestras consideraciones:

Manuel Iñarrea López, en mi calidad de Gerente General de FOSFORERA ECUATORIANA S.A. y por tanto su Representante Legal, comunico a ustedes que se ha efectuado la transferencia de 1.506 acciones de la compañía, según el siguiente detalle:

CEDENTE: Juan Manuel Eduardo de Guzmán Polanco y Herederos

NACIONALIDAD: Ecuatoriana

TITULOS Nos.: 686 y 825

ACCIONES: 165 y 1.341 respectivamente

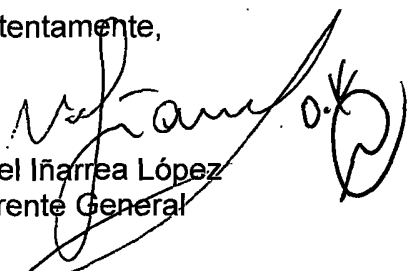
VALOR DE CADA ACCION: US\$ 0,04

CESIONARIO: Fernando José Martínez de Guzmán

NACIONALIDAD: Ecuatoriana

La transferencia ha sido registrada en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía con fecha 16 de diciembre de 2009, particular que comunicamos a usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente,


Manuel Iñarrea López
Gerente General

Registrado en el
Sobremc
28/12/2009

MIL/MVM

Número de expediente: 550 - 1957

Tel: 3080746 / 3080780 / 3080778 / 3080717 /
3080786 • Fax: 3080758 • Casilla: 17-19-150
Av. Pedro Vicente Maldonado 519-175
fesa@fesa.la • www.fesa.la
Quito • Ecuador

Quito, 15 de diciembre de 2009

Señor
Gerente General
FOSFORERA ECUATORIANA S. A.
Presente

De mis consideraciones:

Dr. Manuel Eduardo De Guzmán Polanco, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil viudo, con cédula de ciudadanía # 1701970087, como accionista de esa Empresa, propietario de 1.506 acciones constantes de los títulos # 686 y 825 de 0,04 dólares norteamericanos cada uno, por la presente me permito informar a usted que he cedido y traspasado la totalidad de acciones antes citadas a mi nieto señor FERNANDO JOSE MARTINEZ DE GUZMAN, ciudadano ecuatoriano, menor de edad, de estado civil soltero, legalmente representado en este acto por su Padre Fernando Martínez Cabrera.

En tal razón, me permito solicitar se sirva ordenar que en el Libro de Acciones y Accionistas a su cargo, se sirva registrar el traspaso antes mencionado haciendo constar de hoy en adelante como Accionista de esa Empresa al Cesionario anteriormente mencionado, concediéndole conforme a la ley todos los derechos que como tal le corresponden.

Agradeceré que, también en conformidad a la ley se sirva usted notificar a la Superintendencia de Compañías sobre la cesión y traspaso antes mencionado para los efectos legales pertinentes.

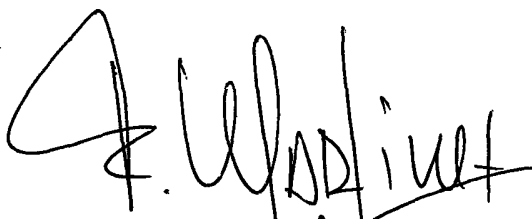
De conformidad a las disposiciones legales, firmamos de manera conjunta Cedente y Cesionario.

Agradeciéndole de antemano por la atención que se sirva prestar a la presente nos suscribimos de usted,

Muy atentamente



Dr. Manuel De Guzmán Polanco
c.c. # 1701970087
CEDENTE



Fernando J. Martínez De Guzmán
CESIONARIO
Representado por
Fernando Martínez Cabrera
cc. # 170386295-1

CIUDADANIA*MED. 171543789-1
MARTINEZ DE GUZMAN FERNANDO JOSE
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
11 JUNIO 1993
005-E 0037 03274 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1993

for Mr. Martinez



ECUATORIANA***** A1333A1222
SOLTERO
PRIMARIA ESTUDIANTE
FERNANDO MARTINEZ CABRERA
ANA MARIA ESPERANZA DE GUZMAN
QUITO 13/01/2009
13/01/2021
REN 0689643



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

17012124

[Handwritten signature]

[Redacted area]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

REN
FCI 0071959

[Handwritten signature]

ALMAYORADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

193-0108
NUMERO

1703862951
CEDULA

MARTINEZ CABRERA FERNANDO

PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTON
BENALCAZAR	-
PARROQUIA	ZONA

[Handwritten signature]
P / PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Barcode]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

Cedula de Ciudadania No. 170197008-0
 DE GUZMAN POLANCO, JUAN MANUEL EDUARDO
 RICHINCHA QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 D.O. JUNIO 1915
 REG. CIVIL 003-0319-00849-M
 RICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ




ECUADORIANA *** FEM *** 9333W3222
 NOMBRE LUCIA PEREZ
 PROFESION ABOGADO PROJECCION
 MARIA POLANCO
 QUITO 19/06/2002
 REN 0088985
 PCH



IDENTIDAD

171027080-0

MANUEL INARREA LOPEZ

VIGO/ESPAÑA

9 JULIO 1945

EXT. 16 7483-27848 M

QUITO PCHA-1986-EXT.

Manuel



ESPAÑOLA

V2343.I3222

CC. MARIA SEGUNDA ESTHER GONZALEZ

SUPERIOR

APODERADO GENERAL

MANUEL INARREA CUERVO

REMEDIOS LOPEZ SANCHEZ

QUITO-17-7-2008

QUITO-17-7-2020

AFT

PEN 2663029

Quito, 15 de diciembre de 2009

Señor
Gerente General
FOSFORERA ECUATORIANA S. A.
Presente

De nuestras consideraciones:

María Luz, Eugenia, Lucía, Manuel Fernando, Ximena, Xavier, Carmen Elena, Alvaro y Ana María De Guzmán Pérez, todos ciudadanos ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, portadores de las cédulas de ciudadanía constantes al pie de nuestras firmas, por la presente nos permitimos comunicar a usted lo siguiente:

Nuestro Padre Dr. Manuel Eduardo De Guzmán Polanco, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil viudo, con cédula de ciudadanía # 1701970087, es accionista de esa Empresa, propietario de 1.506 acciones constantes de los títulos # 686 y 825 representativos de 165 y 1.341 acciones de 0,04 dólares norteamericanos cada uno.

Al haber nuestro Padre enviudado, en conformidad a la Ley procedimos unánimemente a firmar una escritura pública que obra de los archivos de esa empresa en la cual consta la posesión efectiva de los bienes que en un 50% correspondía a nuestra hoy difunta Madre, y el restante 50% a nuestro querido Padre, en conformidad a la Ley, posesión efectiva que declaro a tales bienes como bienes proindiviso.

En razón de lo expuesto, sobre los títulos de acción anteriormente mencionados, nosotros sus hijos, como herederos tendríamos derecho a un 50% de los mismos.

Sin embargo, siendo la voluntad de nuestro Padre el de transferir en su totalidad esos títulos a uno de sus nietos el señor FERNANDO JOSE MARTINEZ DE GUZMAN, por la presente expresamos nuestro consentimiento unánime para que los títulos señalados sean endosados única y exclusivamente a favor de nuestro sobrino antes mencionado, renunciando por lo tanto expresamente a cualquier reclamo y beneficio de futuro en relación a esta materia.

Esta declaración la realizamos libre y voluntariamente bajo juramento con pleno conocimiento de su alcance, así como las penas del perjurio y la gravedad de las mismas.

PARTICION DE BIENES

Otorgan:

**JUAN MANUEL EDUARDO DE GUZMÁN POLANCO, Y
MARÍA LUZ ESTHER, LUCIA EUGENIA, LUCÍA ELENA
LEONOR, MANUEL FERNANDO JOSÉ, XIMENA ROSARIO,
JUAN XAVIER, CARMEN ELENA, ALVARO JORGE Y ANA
MARÍA ESPERANZA DE GUZMÁN PÉREZ**

Cuantía: USD \$ 24.670,00

Dí: ⁴ COPIAS

S.P/F.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes diez y siete de diciembre del dos mil siete, ante mí Doctor SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto de éste cantón, comparecen el Doctor Juan Manuel Eduardo De Guzmán Polanco, y sus hijos María Luz Esther, Lucia Eugenia, Lucía Elena Leonor, Manuel Fernando José, Ximena Rosario, Juan Xavier, Carmen Elena, Alvaro Jorge y Ana María Esperanza De Guzmán Pérez, por sus propios derechos, en calidad de cónyuge sobreviviente y herederos legítimos de la señora Gloria María Lucía Pérez Serrano De Guzmán. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, con excepción del Doctor Manuel De Guzmán Polanco que es de estado civil viudo y la señora Carmen Elena De Guzmán

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 Pérez quién es divorciada, domiciliados y residentes en la ciudad de
2 Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe
3 pues me presentan sus documentos de identidad y, me solicitan que
4 eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal
5 y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro
6 de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de la que conste
7 la siguiente **PARTICION DE BIENES: COMPARECIENTES.** -
8 Comparecen el Doctor Juan Manuel Eduardo De Guzmán Polanco y
9 sus hijos legítimos María Luz Esther, Lucia Eugenia, Lucía Elena
10 Leonor, Manuel Fernando José, Ximena Rosario, Juan Xavier,
11 Carmen Elena, Alvaro Jorge y Ana María Esperanza De Guzmán
12 Pérez, todos ellos ciudadanos ecuatorianos, mayores de edad,
13 portadores de la cédula de ciudadanía constante al pie de la presente,
14 de estado civil casados, con excepción del Doctor Manuel De Guzmán
15 Polanco que es de estado civil viudo y la señora Carmen Elena De
16 Guzmán Pérez quién a la fecha es divorciada, quienes comparecen por
17 sus propios derechos y en calidad de herederos legítimos de la señora
18 Gloria María Lucía Pérez Serrano de De Guzmán, no siendo necesaria
19 la concurrencia a este acto de sus respectivos cónyuges, quienes
20 conforme a la Ley deberían dar su consentimiento, por cuanto el bien
21 inmueble objeto de esta partición constituye un bien hereditario que
22 los concurrentes lo adquirieron a raíz de la muerte de la esposa y
23 madre señora Gloria María Lucía Pérez Serrano, comparecientes que
24 por este acto acuerdan celebrar esta escritura de partición voluntaria
25 de bienes, al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas:
26 **CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:** a) Los señores
27 Guillermo y Fernando Bossano Rivadeneira, adquirieron por compra
28 al señor Nelson Arroyo Acosta e Irma Falconí, según escritura

1 celebrada el uno de julio de mil novecientos setenta y dos, ante el
2 Notario Dr. Efraín Martínez, inscrita el uno de Agosto del mismo año;
3 un lote de terreno y Casa de Campo situado en la Parroquia Tumbaco
4 del Cantón Quito, con una superficie aproximada de Dieciséis mil
5 metros cuadrados, bajo los siguientes linderos: NORTE: camino
6 público, que al otro lado constituye lindero con varios propietarios, en
7 una extensión de ciento noventa y dos metros, cerramiento propio;
8 SUR: Terreno de propiedad del señor Francisco Quilumba, en
9 doscientos diez metros, cerramiento propio, ESTE: Propiedades de los
10 señores Nelson Arroyo Acosta y Paulino Pisuña, en una extensión
11 total de setenta y dos metros, cerramiento propio; y, OESTE: Camino
12 público, en Ochenta y cuatro metros, cerramiento propio.- b) Los
13 cónyuges Doctor Manuel Eduardo De Guzmán Polanco y señora
14 Gloria María Lucia Pérez Serrano de De Guzmán, adquirieron
15 mediante compra a los señores Guillermo y Fernando Bossano
16 Rivadeneira, según escritura pública celebrada el quince de julio de
17 mil novecientos noventa y uno ante el Notario Doctor Homero Noboa,
18 inscrita el doce de agosto del mismo año el terreno y casa de campo
19 antes descritos.- c) A la muerte de la señora Gloria María Lucia Pérez
20 Serrano, sus herederos legítimos, Juan Manuel Eduardo De Guzmán
21 Polanco, cónyuge sobreviviente, de estado civil viudo y sus hijos
22 legítimos María Luz Esther, Lucia Eugenia, Lucía Elena Leonor,
23 Manuel Fernando José, Ximena Rosario, Juan Xavier, Carmen Elena,
24 Alvaro Jorge y Ana María Esperanza De Guzmán Pérez, todos ellos
25 de estado civil casados, con excepción de Manuel De Guzmán
26 Polanco de estado civil viudo y Carmen Elena De Guzmán Pérez
27 quién a la fecha actual es divorciada, mediante escritura pública
28 celebrada el treinta de mayo del dos mil, ante el Dr. Rodrigo Salgado

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano, de
2 Quito, en conformidad a lo preceptuado, en el numeral doce del
3 Artículo diez y ocho de la Ley Notarial, dicho Notario mediante la
4 citada escritura concedió a los mencionados herederos la posesión
5 efectiva de los bienes de propiedad de la señora Gloria María Lucía
6 Pérez Serrano difunta, sin perjuicio del derecho de terceros, propiedad
7 que en consecuencia quedó como bien proindiviso. La mencionada
8 escritura pública de posesión efectiva se encuentra inscrita en el
9 Registro de la Propiedad del Cantón Quito en el Libro de Sentencias
10 Varias del año dos mil, Tomo ciento treinta y uno con fecha treinta y
11 uno de mayo de dos mil.- d) Los herederos legítimos anteriormente
12 mencionados poseedores proindiviso del único bien inmueble objeto
13 de la herencia especificado en los antecedentes, en conformidad a lo
14 dispuesto en los Artículos seiscientos cincuenta y cinco y seiscientos
15 cincuenta y seis de la Codificación del Código de Procedimiento
16 Civil, teniendo todos ellos la libertad administrativa de sus bienes, han
17 acordado realizar la partición de la misma; que, tratándose de un bien
18 inmueble requiere de la formalidad de escritura pública.- e) En
19 conformidad a la Ley, los herederos pro indivisos, a través de su
20 Apoderado Especial, uno de los herederos conjuntos, Juan Manuel
21 Eduardo De Guzmán Polanco, solicitó al Ilustre Municipio
22 Metropolitano de Quito permiso de fraccionamiento del terreno objeto
23 de la partición de bienes.- f) El Ilustre Municipio Metropolitano de
24 Quito, a través de la Administración del Valle de Tumbaco, con fecha
25 quince de noviembre de dos mil siete, procede a, mediante Resolución
26 ZT-DQ-CIENTO VEINTE Y OCHO a aprobar la subdivisión
27 propuesta, documento que contiene los criterios técnico y legal
28 favorables a la subdivisión propuesta, documentos que se adjuntan

1 como habilitantes a este instrumento público, añadiéndose
2 la respectiva acta de registro de subdivisión -
3 reestructuración parcelaria, el cuadro de linderos de
4 subdivisión y los respectivos planos que en un
5 ejemplar original se acompaña como documentos
6 habilitantes. En razón de los antecedentes expuestos,
7 mediante este instrumento público todos los herederos
8 proindiviso, de común acuerdo, deciden elevar a escritura
9 pública, como por este medio lo hacen el ACUERDO
10 DE PARTICIÓN el cual por sus características es de
11 carácter definitivo y se lo lleva a ejecución sin necesidad
12 de aprobación de Juez, escritura que en conformidad a
13 la Ley, deberá ser inscrita, luego de lo cual constituirá
14 el título de propiedad de cada uno de sus nuevos
15 propietarios que igualmente tendrá el carácter de definitivo.-
16 **CLAUSULA SEGUNDA.- PARTICION DE BIENES.-** Las
17 condiciones de la Partición a la que de común
18 acuerdo han llegado los herederos legítimos, contando con
19 el permiso de subdivisión otorgado por el Ilustre Municipio
20 Metropolitano de Quito conforme se ha indicado
21 anteriormente es la siguiente: DOS PUNTO UNO.- El bien
22 proindiviso que por este medio se divide es el lote de
23 terreno y la Casa de Campo situadas en la Parroquia
24 Tumbaco del Cantón Quito, con una superficie total de
25 Dieciséis mil metros cuadrados (16.000 m²), constituyendo su
26 área útil catorce mil ochocientos cincuenta y ocho con cero cinco
27 centímetros (14.858,05 m²), en razón de la afectación que el
28 Municipio ha determinado para la probable construcción de

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

NOTARIO



1 una vía proyectada en un total de mil ciento cuarenta y uno con
2 noventa y cinco centímetros. (1.141,95 m²), terreno ubicado bajo los
3 siguientes linderos: NORTE: camino público, que al otro lado
4 constituye lindero con varios propietarios, en una extensión de ciento
5 noventa y dos metros con ochenta y dos centímetros (192,82 m)
6 cerramiento propio; SUR: Terreno de propiedad de Manuel Hernán,
7 Enrique Santiago y Patricia Victoria De Guzmán Valdivieso y de
8 Francisco Quilumba, en doscientos veinte y un metros con cuarenta y
9 dos centímetros (221,42 m) cerramiento propio, ESTE: Propiedades
10 de Nelson Arroyo Acosta y Paulino Pisuña, en una extensión total de
11 sesenta y seis metros con noventa y nueve centímetros (66,99 m); y,
12 OESTE: Camino público, en ochenta y tres metros con diecinueve
13 centímetros (83,19 m) cerramiento propio.- DOS PUNTO DOS.- El
14 acuerdo existente entre los herederos pro indiviso para la subdivisión
15 de su herencia, subdivisión como se ha indicado antes, se encuentra
16 debidamente aprobada por el Ilustre Municipio Metropolitano de
17 Quito, Administración Tumbaco, es la siguiente: a) LOTE NUMERO
18 UNO: EN UN AREA DE CUATRO MIL QUINIENTOS
19 CINCUENTA Y TRES CON DIEZ CENTIMETROS (4.553,10 m²),
20 ubicada dentro de los siguientes linderos: NORTE: en cincuenta y
21 uno con sesenta centímetros (51,60) con camino público de ingreso a
22 la Urbanización El Eden; SUR: en setenta y tres con doce centímetros
23 (73,12) con terrenos de propiedad de Manuel Hernán, Enrique
24 Santiago y Patricia Victoria De Guzmán Valdivieso, cerramiento
25 propio; ESTE: en sesenta y nueve con noventa y nueve centímetros
26 (69,99) con propiedad de los señores Nelson Arroyo Acosta y Paulino
27 Pisuña, cerramiento propio; OESTE: en setenta y dos con ochenta y
28 nueve cm. (72,89) con la vía proyectada.- b) El lote de terreno

1 Número uno, especificado en el literal anterior, los herederos
2 proindiviso, por este medio ceden y traspasan como su nueva y única
3 propietaria a la señora LUCIA ELENA LEONOR DE GUZMAN
4 PEREZ. Se deja en claro que en el lote de terreno de cuatro mil
5 quinientos cincuenta y tres con diez centímetros (4.553,10 m2), al
6 dividirse y adquirirse este bien inmueble, se lo traspasa como un
7 cuerpo cierto; hecho por el cual los demás herederos que constan
8 como propietarios del otro lote de terreno (Lote N° 2) que, como luego
9 se especifica se mantiene como proindiviso, renuncian expresamente a
10 cualquier reclamo en relación al metraje y extensión del inmueble que
11 se divide y traspasa.- c) Se especifica además que éste lote de terreno
12 incluye una construcción de un sistema de potabilización de agua y
13 una tubería de conducción de agua de riego construida para la
14 totalidad de la propiedad, instalación que la nueva propietaria se
15 compromete a facilitar para uso de los propietarios proindiviso del
16 lote Número dos.- d) CUANTIA.- La cuantía de este lote se la fija en
17 SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA CON 100/100 DOLARES
18 NORTEAMERICANOS (US\$7.560,00).- DOS PUNTO TRES.-
19 LOTE NUMERO DOS: EN UNA EXTENSIÓN DE DIEZ MIL
20 TRESCIENTOS CUATRO CON NOVENTA Y CINCO
21 CENTIMETROS (10.304, 95 metros cuadrados): con los siguientes
22 linderos: a) POR EL NORTE: En ciento veinte y nueve con veinte y
23 dos centímetros con camino público de ingreso a la Urbanización El
24 Eden; que al otro lado constituye lindero con varios propietarios,
25 cerramiento propio. POR EL SUR: En ciento treinta y seis con veinte
26 y ocho centímetros (136,28) con propiedad de Manuel Hernán,
27 Enrique Santiago y Patricia Victoria De Guzmán Valdivieso y de
28 Francisco Quilumba, cerramiento propio. POR EL ESTE En setenta y

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 tres con noventa y nueve centímetros (73,99) con vía proyectada; y,
2 POR EL OESTE: En ochenta y tres con diez y nueve centímetros
3 (83,19) con camino público.- b) De igual manera, este lote de terreno,
4 a pesar de la especificación de linderos que se ha realizado constituye
5 un cuerpo cierto, que los propietarios la aceptan como tal, renunciando
6 por lo tanto a cualquier reclamo futuro en relación a la materia hacia
7 su nueva propietaria del Lote Número Uno señora LUCIA ELENA
8 LEONOR DE GUZMAN PEREZ.- c) Este lote de terreno (Lote N° 2),
9 queda en propiedad de los herederos; Juan Manuel Eduardo De
10 Guzmán Polanco, cónyuge sobreviviente, de estado civil viudo, y sus
11 hijos legítimos María Luz Esther, Lucía Eugenia, Manuel Fernando
12 José, Ximena Rosario, Juan Xávier, Carmen Elena, Alvaro Jorge y
13 Ana María Esperanza De Guzmán Pérez, declarando que desean
14 mantenerlo proindiviso entre ellos.- d) El lote Número dos incluye en
15 su propiedad y en el precio determinado una casa habitación principal,
16 casa deservicio y un tanque de abastecimiento de agua de riego;
17 conviniendo todos ellos con la propietaria del lote Número uno en
18 concederle las facilidades de riego que a través del sistema de
19 abastecimiento antes señalado ha sido construido.- e) CUANTIA.-
20 La cuantía de este lote se lo fija en la suma de DIEZ Y SIETE MIL
21 CIENTO DIEZ, 00/100 DOLARES NORTEAMERICANOS
22 (US\$17.110,00).- **CLAUSULA TERCERA.- DERECHOS**
23 **COMUNES.-** Existen en la propiedad objeto de la herencia y actual
24 partición y subdivisión derechos de agua de riego concedidos por la
25 Junta de Aguas del Cantón Tumbaco, que los herederos acuerdan será
26 compartida por igual entre los dos lotes objeto de esta partición,
27 incluyendo en ellas las instalaciones que para efectos del riego del
28 agua se encuentran instaladas, así como las instalaciones de luz

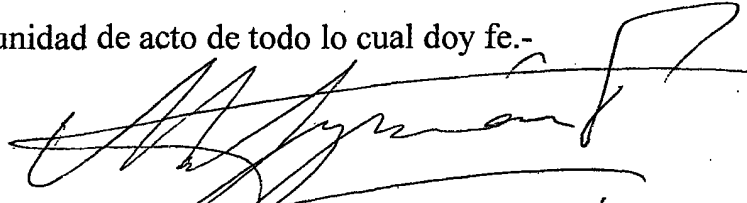
1 eléctrica actualmente existentes. Los gastos de estos servicios serán
2 compartidos por los herederos en proporción al metraje de terreno que
3 por este medio adquieren. Además, todos los derechos de uso y
4 costumbres anexos a esta propiedad quedan también en favor de los
5 nuevos propietarios, en la parte que a cada uno de ellos les
6 corresponda.- **CLAUSULA CUARTA.- PRECIO.-** Por cuanto en
7 conformidad a los términos de esta escritura se ha determinado el
8 valor del traspaso que por este medio se efectúa, correspondiente a
9 cada uno de los lotes, a los efectos de esta escritura pública, la cuantía
10 de la misma se la fija en la suma total de VEINTE Y CUATRO MIL
11 SEISCIENTOS SETENTA, 00/100 DOLARES
12 NORTEAMERICANOS.- **CLAUSULA QUINTA.- GASTOS.-** Por
13 lo expuesto en la cláusula anterior, queda convénido entre los
14 herederos y nuevos propietarios que por la condición de esta escritura,
15 al tratarse de la división de una herencia, los gastos que la misma
16 generare serán asumidos proporcionalmente entre los cedentes y los
17 cesionarios en proporción al número de metros en que cada uno de
18 ellos queda como dueño. Se deja además en claro que si, por tratarse
19 de la partición de una herencia, este instrumento generare el pago de
20 algún impuesto de aquellos relativos a la herencia, tales gastos serán
21 por igual asumidos en forma proporcional por cada una de las partes
22 en relación al número de metros de que cada cual es beneficiario. Se
23 aclara que en el evento de que éste traspaso generare un impuesto
24 relativo a la plusvalía y en cuanto a alcabalas o cualquier otra tasa
25 municipal inherente a la cesión y traspaso que por este medio se
26 genera serán compartidos por los signantes de este instrumento en
27 proporción al metraje que queda en propiedad de cada uno de ellos.-
28 **CLAUSULA SEXTA.- DECLARACION.-** Los concurrentes por

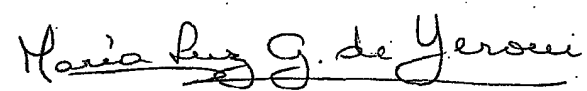
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



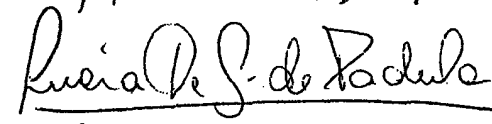
1 este medio declaran de manera expresa que el acuerdo de división de
2 bienes que constituye la partición de la herencia dejada por la señora
3 Gloria María Lucía Pérez Serrano constituye un acuerdo tomado en
4 plena libertad y concordia, de modo tal que expresa la voluntad
5 unánime de todos los herederos razón por la que los mismos
6 renuncian de manera expresa a cualquier reclamo posterior en relación
7 a la materia.- **CLAUSULA SEPTIMA.- DOCUMENTOS**
8 **HABILITANTES.-** Se agrega a este instrumento el certificado del
9 Registrador de la Propiedad del Cantón Quito que demuestra que
10 sobre el bien inmueble objeto de este Acuerdo no pesa gravamen
11 alguno o prohibición de enajenar que impida su formalización; así
12 como la Resolución de Fraccionamiento N° ZT-DQ CIENTO
13 VEINTE Y OCHO otorgada por la Administración Zonal del Valle de
14 Tumbaco, los informes técnico y legal de la subdivisión, el Acta de
15 registro de subdivisión – Reestructuración Parcelaria, el cuadro de
16 linderos de Subdivisión, y un ejemplar original del a implantación
17 general en que se determina la Subdivisión de los lotes uno y dos con
18 sus respectivos linderos y zona de afectación.- **CLAUSULA**
19 **OCTAVA.- AUTORIZACION.-** Los herederos, de consuno,
20 acuerdan autorizar al Dr. Manuel Fernando De Guzmán Pérez para
21 que por y a nombre de todos y cada uno de ellos realice cuanta gestión
22 sea necesaria para formalizar la partición, división, adjudicación y
23 traspaso de bienes que por este medio se realizan, particularmente para
24 que efectúe la inscripción que de acuerdo con la ley se debe realizar en
25 el Registro de la Propiedad, singularizando de esta manera el título de
26 propiedad de todos y cada uno de los herederos en la forma que queda
27 expresamente determinada en esta escritura pública.- Usted señor
28 Notario, sírvase añadir las demás cláusulas de estilo para la plena

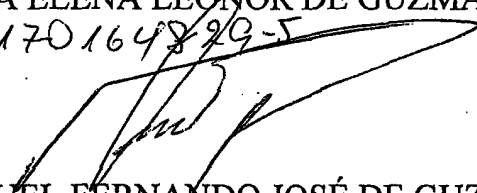
1 validez de este instrumento público.- Minuta firmada por el Doctor
2 Manuel De Guzmán Pérez, con matrícula profesional número mil
3 seiscientos veinte y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.-
4 (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo
5 su valor legal). Leída que fue la presente escritura a los
6 comparecientes, por mí el Notario se ratifican y firman conmigo en
7 unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

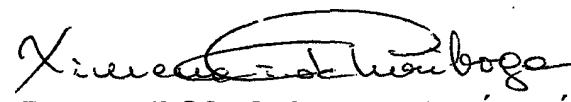
8 
9
10 JUAN MANUEL EDUARDO DE GUZMÁN POLANCO
11 C.C.

12
13 
14 MARÍA LUZ ESTHER DE GUZMÁN PÉREZ
15 C.C. 170251044-5

16
17 
18 LUCIA EUGENIA DE GUZMÁN PÉREZ
19 C.C. 170250213-7

20
21 
22 LUCÍA ELENA LEONOR DE GUZMÁN PÉREZ
23 C.C. 170164829-5

24
25 
26 MANUEL FERNANDO JOSÉ DE GUZMÁN PÉREZ
27 C.C. 17-0252302-6

28
29 
30 XIMENA ROSARIO DE GUZMÁN PÉREZ
31 C.C. 170307630-5

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDULA DE CIUDADANIA 170251044-5

DE GUZMAN PEREZ MARIA LUZ ESTHER

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

08 ABRIL 1945

REC-002-0042-01923 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1945

Maria Luz G de Jan



ECUATORIANA**** E3333V2122

CASADO FERNANDO YERQVI

SUPERIOR QUEHACER DOMESTICOS

JUAN MANUEL DE GUZMAN

GLORIA PEREZ

QUITO 19/06/2006

19/06/2018

REN 1930961



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

164-0055 1702510445

NUMERO CEDULA

DE GUZMAN PEREZ MARIA LUZ ESTHER

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ

1945



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDULA DE CIUDADANIA 170251044-5

DE GUZMAN PEREZ MARIA LUZ ESTHER

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

08 ABRIL 1945

REC-002-0042-01923 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1945

Maria Luz G de Jan



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDULA DE CIUDADANIA No 170197003-7

DE GUZMAN POLANCO JUAN MANUEL EDUARDO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

08 ABRIL 1915

REC-003-00319-00849 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1915

Juan Manuel Polanco



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDULA DE CIUDADANIA 170250213-7

DE GUZMAN PEREZ LUCIA EUSENIA

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

08 ABRIL 1946

REC-002-0113-02584 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1946

L. P. de Castro



ECUATORIANA**** E1113E111

CASADO RAMIRO CASTRO

SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS

MANUEL DE GUZMAN

LUCIA PEREZ

QUITO 13/02/2003

13/02/2015

REN 0476551





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.007
20070473690

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO

14/02/2007

00EDINAVRUC970087

NOMBRE DE LAZMAN POLANCO JUAN MANUEL EDUARDO

TUMBACO --

DIRECCION

/CLAVE CATASTRAL

TUMBACO

SECTOR ECD. 8 11321-03-001

AVALUO COMERCIAL 28.503,20

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION 31/12/2006

NUMERO DE PREDIO 5047369

CONCEPTO	VALOR
A LOS PREDIOS RUSTICO	\$7,42
BOMBEROS RUSTICOS	\$3,98
CENTRO/AGRICOLA QUITO	\$,89
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$2,00
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20
DESCUENTOS	\$,59

CONCEPTO VALOR

TRANSACCION PAGINA DE VENTANILLA PAGO EN EL CENITICO
3976086 1 67 / PICHINCHA

SUB-TOTAL \$90

DIN DCRTO SUPRM 869 120866

TRANS 365644

PAGO TOTAL \$13,90

RESPONSABLE
CHAVEZ FAUSTO

No. 6398054



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel. 2220360, Quito RUC: 17620720005-1, Aut. 1995

CONTRIBUYENTE



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40545325001
FECHA DE INGRESO: 10/12/2007

CERTIFICACION

Referencias: 12/08/1991-4-936f-1083i-25190r

Tarjetas: T00000027499;

Matriculas: 0;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno y la Casa de Campo situado en parroquia TUMBACO de este Cantón.- Líderos: Norte, camino público, que al otro lado constituye lindero con varios propietarios, en una extensión de ciento noventa y dos metros, cerramiento propio; Sur, terreno de propiedad de Patricia Valdivieso de De Guzmán y del señor Francisco Quilumba, en doscientos diez metros, cerramiento propio; Este, propiedades de los señores Nelson Arroyo Acosta y Paulino Pisufia, en una extensión total de Setenta y dos metros, y Oeste, camino público, en Ochenta y cuatro metros, cerramiento propio. Superficie aproximada de Dieciseis mil metros cuadrados.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges Doctor MANUEL DE GUZMAN POLANCO y LUCIA PEREZ DE DE GUZMAN.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a los señores Guillermo y Fernando Bossano Rivadeneira, según escritura celebrada el quince de julio de mil novecientos noventa y uno, ante el notario doctor Homero Noboa, inscrita el doce de agosto del mismo año, adquirido por compra a Nelson Arroyo Acosta e Irma Falconi, según escritura celebrada el uno de julio de mil novecientos setenta y dos, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el uno de agosto del mismo año.- 2000-SV-1392-1244.- Por Acta notarial celebrada el treinta de mayo del dos mil, ante el notario doctor Rodrigo Salgado, inscrita el treinta y uno de los mismos mes y año, se concede la posesión Efectiva de los bienes dejados por Gloria María Lucía Pérez Serrano, en favor de Manuel Eduardo de Guzmán Polanco, en calidad de cónyuge sobreviviente, y sus hijos: María Luz, Eugenia Lucía, Lucía Leonor, Manuel Fernando José, Ximena Rosario, Juan Xavier, Carmen Elena, Alvaro Jorge y Ana María Esperanza de Guzmán Pérez, sin perjuicio del derecho de terceros.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DEL 2007 ocho a.m.

Responsable: RODRIGO OROZCO



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS



QUITO
Distrito Metropolitano

INFORME TECNICO DE SUBDIVISION

CGC-EV-5047369-07-B

NUMERO DE PREDIO: 5047369
CLAVE CATASTRAL: 11321-03-001
PROPIETARIO: De Guzmán Polanco Juan Manuel Eduardo
PROFESIONAL RESPONSABLE: Arq. Galo R. Torres Cevallos
FECHA: 09 de noviembre, 2007

DATOS TECNICOS DE SUBDIVISION:

Área total del lote:	16000,00 m2
Área útil:	14858,05 m2
Área de lotes:	14858,05 m2
Número de Lotes:	2
Lote 1	4553,10 m2
Lote 2	10304,95 m2
TOTAL	14858,05 m2

DEL AREA COMUNAL:

- Conforme lo determina el Art. II. 128 (reformado) Casos en los que la contribución de zonas verdes y equipamiento comunales no es exigible, literal b) y literal d), del Nuevo Régimen de Suelo; de La Ordenanza No. 195.

DE LAS OBRAS A EJECUTARSE:

- Ninguna.

DE LA ZONIFICACION DE LOS NUEVOS LOTES:

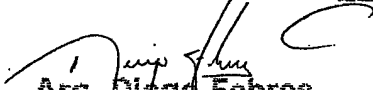
- De acuerdo a la zonificación A4 (A5002-5), el lote N°1 no será divisible a futuro y el lote N°2 puede ser divisible a futuro siempre y cuando se mantenga la misma zonificación vigente.

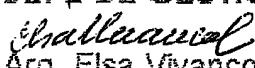
DE LAS VIAS EXISTENTES:

- Calle S/N (10,00 de ancho), calle S/N (12,00 de ancho), anchos viales referencia a Informe de Definición y Replanteo Vial N° 234 del 23/04/07.

RESULTADO:

INFORME TECNICO FAVORABLE


Arq. Diego Febres
JEFE DE GESTION URBANA


Arq. Elsa Vivanco C.
TECNICO RESPONSABLE

GR. 
Adj. Tramite ZT-DQ128 y cuadro de linderos


13/Nov/2007
15h20

INFORME LEGAL DE SUBDIVISION

HOJA DE CONTROL: ZT-DQ128
NOMBRE DEL PROPIETARIO: DE GUZMAN POLANCO JUAN MANUEL
NUMERO DE PREDIO: 5047369
CLAVE CATASTRAL: 11321-03-001
DIRECCION DEL PREDIO: Calle s/n e Ingreso a Lotización "El Edén"
Barrio / Parroquia: Collaquí
FECHA: 14 de noviembre de 2007.

1.- De la documentación que se adjunta se desprende que:

- a) Mediante Escritura de Compraventa otorgada el 15 de Julio del 1991 ante el Dr. Homero Noboa González, Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 12 de agosto del mismo año, comparece los señores Guillermo y Fernando Enrique Bossano Rivadeneira quienes venden y dan en perpetua enajenación a favor de los cónyuges MANUEL DE GUZMAN POLANCO y LUCIA PEREZ DE GUZMAN un lote de terreno ubicado en el sector de Collaquí, Parroquia "El Tumbaco del Cantón Quito.
- b) Mediante escritura de protocolización de Posesión Efectiva de los Bienes de la señora Gloria María Lucia Pérez Serrano, con fecha 31 de mayo del 2000 comparecen ante el Dr. Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito el señor JUAN MANUEL EDUARDO DE GUZMAN POLANCO en calidad de cónyuge sobreviviente y los señores MARIA LUZ, EUGENIA LUCIA, LUCIA LEONOR, MANUEL FERNANDO JOSE, XIMENA DEL ROSARIO, JUAN XAVIER RODRIGO, CARMEN ELENA, ALVARO JORGE y ANA MARÍA ESPERANZA DE GUZMAN PEREZ, en calidad de Hijos de la señora Gloria María Lucia Pérez Serrano, y solicitan la posesión efectiva de los bienes de la difunta, la misma que cumple con los requisitos de ley y es inscrita el treinta y uno de los mismos mes y año.
- c) Mediante escritura de Poder Especial celebrada el 5 de marzo del 2007, ante el Dr. SEBASTIAN VALDIVIEZO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, comparecen los señores: MARIA LUZ, EUGENIA LUCIA, LUCIA LEONOR, MANUEL FERNANDO JOSE, XIMENA DEL ROSARIO, JUAN XAVIER RODRIGO, CARMEN ELENA, ALVARO JORGE y ANA MARÍA ESPERANZA DE GUZMAN PEREZ quienes otorgan poder especial amplio y suficiente a favor del señor MANUEL EDUARDO DE GUZMAN POLANCO, para que a nombre y en representación de los mandantes realice los trámites de subdivisión, aprobación de subdivisión, obtención de formularios, y requisitos necesarios para este propósito; respecto al lote de terreno ubicado en el sector de San José de Collaquí, de la parroquia Tumbaco del Cantón Quito.



d) Certificado de Gravámenes C20497130001 de 15 de octubre del 2007 que en la parte pertinente del punto señala lo siguiente: 1.- "*Descripción de la propiedad*": LOTE DE TERRENO Y CASA de Campo situado en la parroquia TUMBACO de este Cantón.- Linderos: Norte, camino público que al otro lado constituye linderos con varios propietarios, en una extensión de ciento noventa y dos metros, cerramiento propio; Sur, terreno de Propiedad de Patricia Valdivieso de Guzmán y del señor Francisco Quilumba, en doscientos diez metros, cerramiento propio; Este, propiedades de los señores Nelson Arroyo Acosta Y Paulino Pisuña, en una extensión total de Setenta y dos metros, y Oeste, camino público, en Ochenta y Cuatro metros, cerramiento propio. Superficie aproximada de Dieciséis mil metros cuadrados. 2.- "*Propietarios*".- Los cónyuges Doctor MANUEL DE GUZMAN POLANCO y LUCIA PEREZ DE GUZMAN. 4.- "*Gravámenes y observaciones*" NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 15 DE OCTUBRE DEL 2007.

e) Se adjunta:

1. Copia del pago predial No. 20070473690 de Febrero 14 del 2007;
2. Copia de cédula del los comparecientes.
3. Copias de la escrituras.
4. Informe de Regulación Metropolitana 150035.
5. Planos del inmueble.

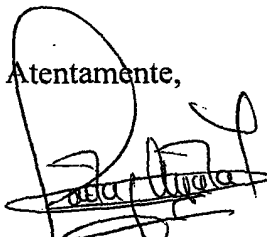
e) Informe técnico FAVORABLE CGC-EV-5047369-07-B de 09 de noviembre del 2007

2.- Al respecto se considera:

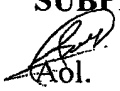
De conformidad a lo que dispone el Art. II.223 de la Ordenanza 0144 de junio 9 del 2005, se ha adjuntado la documentación requerida.

Por las consideraciones expuestas, se emite **CRITERIO LEGAL FAVORABLE** a la solicitud formulada por el señor **JUAN MANUEL DE GUZMAN POLANCO**,

Atentamente,


Dra. Paola Ayala T.

SUBPROCURADORA


Aol.

**FRACCIONAMIENTO ZT-DQ128
EL ADMINISTRADOR ZONAL VALLE DE TUMBACO
CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el 30 de Octubre del 2007, el señor **JUAN MANUEL DE GUZMÁN POLANCO**, solicita el Fraccionamiento del predio No. 5047369, clave catastral No.11321-03-001, ubicado en la calle s/n e ingreso a la lotización "El Edén", en el barrio Collaquí de la parroquia Tumbaco del cantón Quito.
- 2.- Que mediante Informe Técnico CGC-EV-5047369-07-B de Noviembre 09 de 2007, el Arq. Germán Rosero, Coordinador de Gestión y Control de la Administración Zonal, emite **Criterio Técnico Favorable**, a la solicitud de subdivisión presentada.
- 3.- Que la Subprocuraduría Zonal, emite **Criterio Legal Favorable** a la solicitud de Subdivisión propuesta, mediante informe DQ128, de 15 de noviembre de 2007, de conformidad a lo que establece el Art. R. II.223 de la ordenanza 0144 de junio 9 del 2005.
- 4.- Que de conformidad a la Resolución No. A138A de diciembre 20 del 2004, dictada por el Sr. Alcalde Metropolitano de Quito, la Administradora Zonal es la autoridad competente para autorizar esta clase de fraccionamientos, dentro de la zona administrativa a su cargo.

En ejercicio de sus funciones **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la Subdivisión propuesta por el señor: **JUAN MANUEL DE GUZMÁN POLANCO**, propietario del predio No. 5047369, clave catastral No.11321-03-001, ubicado en la calle s/n e ingreso a la lotización "El Edén", en el barrio Collaquí de la parroquia Tumbaco del cantón Quito, en **DOS (2)** lotes de terreno con las siguientes especificaciones:

Lote #	Área en m2	NORTE	SUR	ESTE	OESTE
1	4553.10	En 51.60m con Camino Público	En 73.12m otros Propietarios	En 69.99 Otros Propietarios	En 72.89m Vía Proyectada
2	10304.95	En 129.22m con Camino Público	En 136.28m Otros Propietarios	En 73.99m con Vía Proyectada	En 83.19m con Camino Público

Área de terreno = 16000m²
 Área de Afectación = 1141.95m²
 Área útil = 14858.05m²
 Número de Lotes = 2
 Área total = 14858.05m²

24

SEGUNDO.- Los solicitantes contribuirán con los tributos de ley.

TERCERO.- Conforme lo determina el Art. II.128 (reformado) Casos de subdivisiones en los que la contribución de áreas verdes y equipamiento comunal no pueden ser exigibles, literal b) y literal d), del Nuevo Régimen de Suelo; de la ordenanza No. 195

CUARTO.- De conformidad con el numeral 9 del Art. Primero de la Ordenanza Metropolitana 086 los propietarios, pagarán la tasa retributiva por gastos administrativos.

QUINTO.- Este acto administrativo se lo emite de conformidad a:

- a) La Resolución de Alcaldía N. A138A, de 20 de diciembre del 2004;
- b) Del Art. R. II. 223 y ss. de la Ordenanza 0144, de 09 de junio del 2005;
- c) Se sujetarán a lo establecido en el Informe de Regulación Metropolitana No. 150035, de 29 de Mayo de 2007.

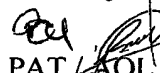
SEXTO.- De conformidad a lo establecido en el informe técnico CGC-EV-5047369-07-B de Noviembre 09 de 2007, la zonificación de los nuevos lotes será: A4 (A5002-5), el lote No. 1 no será divisible a futuro y el Lote No. 2 puede ser divisible a futuro siempre y cuando se mantenga la misma zonificación vigente.

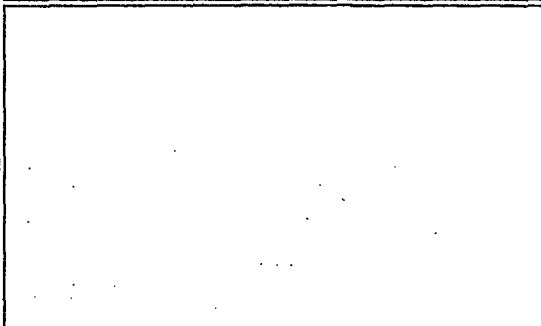
SEPTIMO.- En caso de comprobarse ocultamiento o falsedad en los datos, documentos y planos, la presente autorización se anula automáticamente bajo exclusiva responsabilidad de los propietarios y proyectista.

OCTAVO.- Para que el presente documento tenga validez no deberá contener ninguna enmendadura o repisado y, tendrá el sello de esta Administración Zonal.

NOVENO.- Para los fines legales pertinentes **NOTIFIQUESE.-**

Arq. Ramiro Tobar López.
**ADMINISTRADOR ZONAL
DEL VALLE DE TUMBACO**


PAT/LAOL
15-11-2007.

	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO																								
ACTA DE REGISTRO DE SUBDIVISIONES - REESTRUCTURACION PARCELARIA																									
Fecha: 20/11/07 Número de registro: 07-5047369-1																									
1.- Identificación del Propietario* Número del predio: 5047369 Clave Catastral: 1132103001000000000 Cédula de identidad: 1701970087 Nombre del propietario: DE GUZMAN POLANCO JUAN MANUEL EDUARDO	3.- Esquema de Ubicación del Predio 																								
2.- Identificación del Predio Parroquia: Tumbaco Barrio: COLLAQUI																									
Área del terreno: 16000.0 Área de construcción: 190.0 Frente: 285.0 PH: no DA: no																									
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>CALLE</th> <th>Ancho</th> <th>Referencia</th> <th>Retiro mts</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>-SIN NOMBRE</td> <td>10.0</td> <td>AL EJE DE LA VÍA</td> <td>5.0</td> </tr> <tr> <td>-CALLE S/N</td> <td>12.0</td> <td>AL EJE DE LA VÍA</td> <td>5.0</td> </tr> <tr> <td>-S/N</td> <td>0.0</td> <td>AL EJE DE LA VÍA</td> <td>5.0</td> </tr> </tbody> </table>		CALLE	Ancho	Referencia	Retiro mts	-SIN NOMBRE	10.0	AL EJE DE LA VÍA	5.0	-CALLE S/N	12.0	AL EJE DE LA VÍA	5.0	-S/N	0.0	AL EJE DE LA VÍA	5.0								
CALLE	Ancho	Referencia	Retiro mts																						
-SIN NOMBRE	10.0	AL EJE DE LA VÍA	5.0																						
-CALLE S/N	12.0	AL EJE DE LA VÍA	5.0																						
-S/N	0.0	AL EJE DE LA VÍA	5.0																						
4.- Datos básicos del proyecto Nombre del proyecto: Subdivisión de lotes propiedad dek Sr. Juan Manuel De Guzmán P. Tipo de planos que registra: Nuevo IRN N.- 132543 Zonificación: A4																									
5.- Datos técnicos del proyecto CUADRO DE AREAS <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Uso</th> <th>Area m2</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Area de terreno</td> <td>16000.0</td> </tr> <tr> <td>Area de afectación</td> <td>1141.95</td> </tr> <tr> <td>Area de vías y/o pasajes</td> <td>0.0</td> </tr> <tr> <td>Area de protección</td> <td>0.0</td> </tr> <tr> <td>Area útil</td> <td>14858.05</td> </tr> <tr> <td>Area verde comunal</td> <td>0.0</td> </tr> <tr> <td>Contribución por 1/2 áreas verdes</td> <td>0.0</td> </tr> </tbody> </table>		Uso	Area m2	Area de terreno	16000.0	Area de afectación	1141.95	Area de vías y/o pasajes	0.0	Area de protección	0.0	Area útil	14858.05	Area verde comunal	0.0	Contribución por 1/2 áreas verdes	0.0								
Uso	Area m2																								
Area de terreno	16000.0																								
Area de afectación	1141.95																								
Area de vías y/o pasajes	0.0																								
Area de protección	0.0																								
Area útil	14858.05																								
Area verde comunal	0.0																								
Contribución por 1/2 áreas verdes	0.0																								
CUADRO DE AREAS DE LOTES Y LIMITES <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th># Lote</th> <th>Area m2</th> <th>N</th> <th>S</th> <th>E</th> <th>O</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>4553.1</td> <td>51.6 Camino público</td> <td>73.12 Otros propietarios</td> <td>69.99 Otros propietarios</td> <td>72.89 Vía proyectada</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>10304.95</td> <td>129.22 Camino público</td> <td>136.28 Otros propietarios</td> <td>73.99 Vía proyectada</td> <td>83.19 Camino público</td> </tr> <tr> <td colspan="6">TOTAL: 14858.05</td> </tr> </tbody> </table>		# Lote	Area m2	N	S	E	O	1	4553.1	51.6 Camino público	73.12 Otros propietarios	69.99 Otros propietarios	72.89 Vía proyectada	2	10304.95	129.22 Camino público	136.28 Otros propietarios	73.99 Vía proyectada	83.19 Camino público	TOTAL: 14858.05					
# Lote	Area m2	N	S	E	O																				
1	4553.1	51.6 Camino público	73.12 Otros propietarios	69.99 Otros propietarios	72.89 Vía proyectada																				
2	10304.95	129.22 Camino público	136.28 Otros propietarios	73.99 Vía proyectada	83.19 Camino público																				
TOTAL: 14858.05																									
6.- Datos del profesional Este proyecto se inscribe bajo responsabilidad de: Nombre: GALO TORRES Cl.: 1710313345 Lic. Profesional: 5921 Lic. Municipal: 6907																									
7.- Requisitos técnicos / legales <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Requisito Técnico</th> <th>Número</th> <th>Fecha</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>		Requisito Técnico	Número	Fecha																					
Requisito Técnico	Número	Fecha																							

mgj



6 copias impresas, 1 archivo digital	Si	30/10/07
Informe Técnico (uso interno)	CGC-KZ-5047369-07-B	09/11/07
Orden de pago de la contribución (uso interno)	no	20/11/07
Copia comprobante pago impuesto predial	6398054	14/02/07
Legales		
Certificado de gravámenes e hipotecas actualizado		15/10/07
Informe Legal (uso interno)		14/11/07
Escritura del inmueble		15/07/91
Autorización Notarizada de copropietarios		
Partición judicial / auto de calificación		
Sentencia o Acta de Posesión Efectiva		
Adicionales		

8.- Pagos

TASAS DE REGISTRO				
Descripción	Base de cálculo	Precio unitario	Factor	TOTAL
Contribución de áreas verdes comunales	0.0	1.0	1	0.0
Tasa por subdivisiones o reestructuración:	20.0	1.0	1	20.0
Tasa de escaneo de planos A1:	1.0	1.5	1	1.5
TOTAL PAGADO				21.5

GARANTÍAS				
Descripción	Base de cálculo	Precio unitario	Factor	TOTAL
TOTAL GARANTÍA				0.0

OBSERVACIONES DE PAGO

9.- Observaciones

Lista de Excepciones:

Descripción	Razón
El lote siguiente no tiene el área mínima: 1	Se trata de un fraccionamiento de hecho.

10.- Notas

- Esta Acta tiene validez de 180 días
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros
- Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad
- Cualquier alteración lo anulará
- * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.

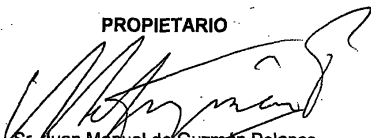
Firma Responsable

JABAMILLO María Gabriela
Administración Zonal: Tumbaco

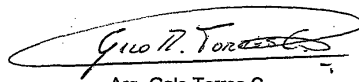
QUITO	Registro de Planos
ADMINISTRACION ZONA	VALLE DE TUMBACO
NUMERO DE REGISTRO:	07-5047369-1
FECHA: 20-11-07	FIRMA: [Firma]
Se registra el plano arquitectónico de acuerdo a la Ley de Modernización de la Gestión y el Código Urbano Territorial N° 115 y 144. Esto NO significa título legal alguno en poder de nadie, para evitar conflictos con terceros no que vaya en su perjuicio.	
Caduca en un plazo de dos años a partir de la presente fecha.	

CUADRO DE LINDEROS SUBDIVISION				
LOTES	NORTE	SUR	ESTE	OESTE
LOTE 1	51,6 Camino público	73,12 Otros propietarios	69,99 Otros propietarios	72,89 Vía proyectada
LOTE 2	129,22 Camino público	136,28 Otros propietarios	73,99 Vía proyectada	83,19 Camino público

PROPIETARIO

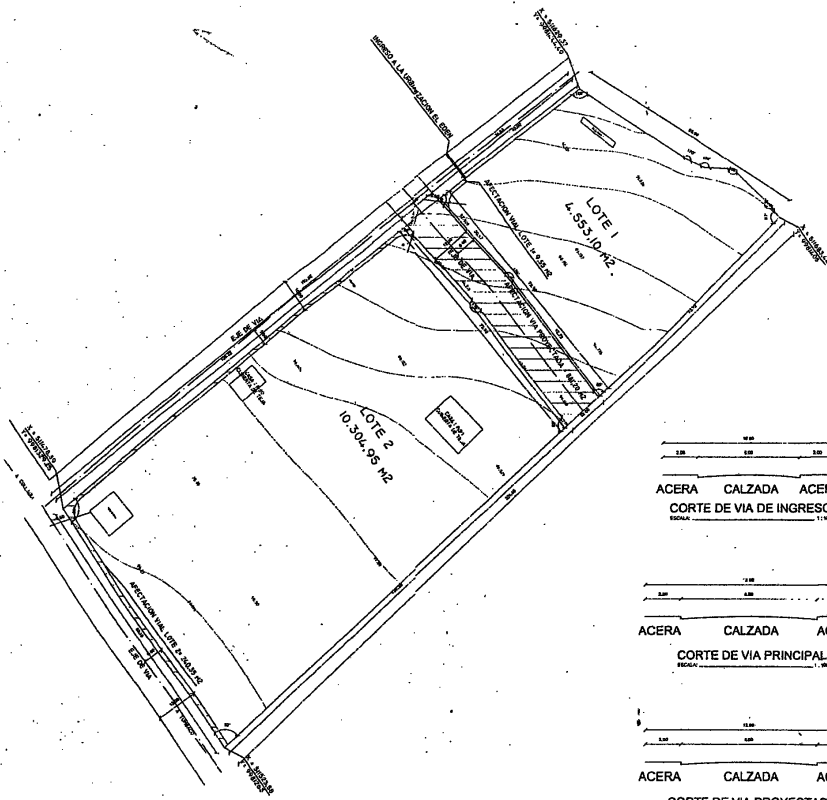

Sr. Juan Manuel de Guzmán Polanco
CI 170497008 - 7

RESPONSABLE TECNICO

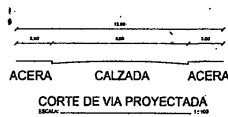
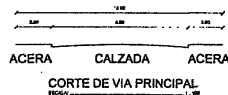
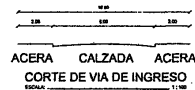

Arq. Galo Torres C.
CI: 171031334 - 5
CAE - P: 5921 AM - 6907

09 - Nov - 07

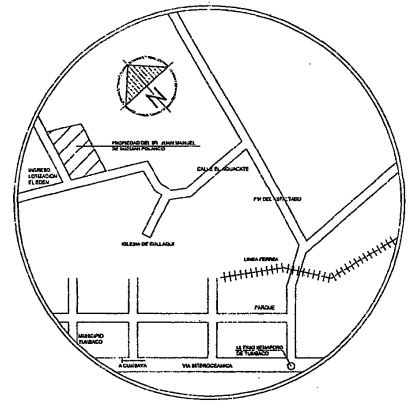




IMPLANTACION GENERAL
ESCALA 1:500



CUADRO DE AREAS GENERALES Y PARTICULARES											
ITEM	DESCRIPCION	AREA TOTAL (M2)	AREA UTILIZADA (M2)	AREA RESERVA (M2)	AREA TOTAL (M2)	AREA UTILIZADA (M2)	AREA RESERVA (M2)	AREA TOTAL (M2)	AREA UTILIZADA (M2)	AREA RESERVA (M2)	AREA TOTAL (M2)
1	LOTES	14.8555	14.8555	0.0000	14.8555	14.8555	0.0000	14.8555	14.8555	0.0000	14.8555
2	VIAS	20.30495	20.30495	0.0000	20.30495	20.30495	0.0000	20.30495	20.30495	0.0000	20.30495
3	OTROS	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
TOTAL		35.16045	35.16045	0.0000	35.16045	35.16045	0.0000	35.16045	35.16045	0.0000	35.16045



GALO TORRES C.			
P. 1000 - 1000 - 1000			
C. 1.1781331 - 5			
SUBDIVISION DE LOTES			
PROPIEDAD DEL SR. JUAN MANUEL DE GUZMAN POLANCO			
DISEÑADOR		PROYECTOR	
SR. JUAN MANUEL DE GUZMAN POLANCO		ARO. GALO TORRES C.	
ESCALA	INDICADA	FECHA	1/1
INDICADA	OCTUBRE - 2007	FECHA	
ACTIVIDAD	IMPLANTACION	CUADRO DE AREAS	ARO. GALO TORRES
USUARIOS			
CLASE CATEGORIAL	1000 - 1000 - 1000	USUARIOS DE PROYECTO	100000
SEAL:			

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15

~~*Juan X. de Guzmán Pérez*~~

JUAN XAVIER DE GUZMÁN PÉREZ
C.C. 17 033 622 83

~~*Carmen E. de Guzmán Pérez*~~

CARMEN ELENA DE GUZMÁN PÉREZ
C.C. 17 045 3413 - 2

~~*Alvaro J. de Guzmán Pérez*~~

ALVARO JORGE DE GUZMÁN PÉREZ
C.C. 17 058 361 - 0

ANA MARÍA ESPERANZA DE GUZMÁN PÉREZ

Ana M. de Guzmán Pérez

17 058 7065 - 5

(FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO
VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO. (Hay un sello). -



Se otorgó ante mí; y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de la Partición de Bienes, otorgada por JUAN MANUEL EDUARDO DE GUZMAN POLANCO Y OTROS debidamente sellada y firmada en Quito a, veinte y seis de diciembre del año dos mil siete.-

D.C.

1. *Sebastián*
Dr. Sebastián Valdivia Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



SEÑOR NOTARIO DEL CANTON QUITO

Nosotros, Juan Manuel Eduardo De Guzmán Polanco, María Luz Esther, Lucía Eugenia Dolores, Lucía Elena Leonor, Manuel Fernando José, Ximena Rosario, Juan Xavier Rodrigo, Carmen Elena, Alvaro Jorge y Ana María Esperanza De Guzmán Pérez, por nuestros propios y personales derechos, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil viudo el primero y casados los restantes, domiciliados en esta ciudad de Quito, ante usted comparecemos exponemos y solicitamos:

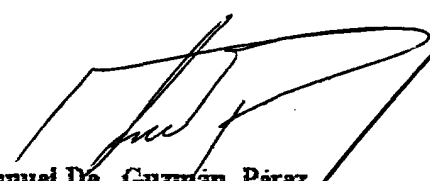
De la copia certificada de la partida de defunción que acompañamos, vendrá en su conocimiento que nuestra recordada esposa y madre Gloria Maria Lucia Pérez Serrano, falleció en esta ciudad de Quito, el día 14 de marzo de 1999 sin dejar testamento, quedando como sus únicos y universales herederos los arriba comparecientes, como se desprende de las copias certificadas de las partidas de matrimonio y de nacimiento que acompañamos.

Por lo expuesto y amparados en lo que dispone el Art. 18, numeral 12 de la Ley Notarial reformada, acudimos ante su Autoridad y solicitamos que se recepten nuestras declaraciones juramentadas con el objeto de hacer efectivos los derechos que tenemos sobre la sucesión de bienes dejados por nuestra difunta esposa y madre, que consisten en el Departamento 7-B, ubicado en el Edif. Gabriela Il, en la calle Portugal # 750, Parroquia Benalcazar, de esta ciudad de Quito; y un lote de terreno en San José de Collaqui, Parroquia Tumbaco, de acuerdo con los certificados del registro de la propiedad que adjuntamos.

Receptada las declaraciones se dignará señor Notario concedernos la posesión efectiva pro-indiviso de los bienes dejados por nuestra madre y cónyuge, disponiendo se inscriba en las oficinas del Registro de la Propiedad de este Cantón Quito.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

Autorizamos al Dr. Manuel de Guzmán Pérez para que a nuestro nombre y representación suscriba los escritos que fueren necesarios en esta causa, señalando como domicilio para los efectos legales del caso el casillero judicial # 475 de esta ciudad, perteneciente al Estudio Jurídico Manuel De Guzmán y Asociados.



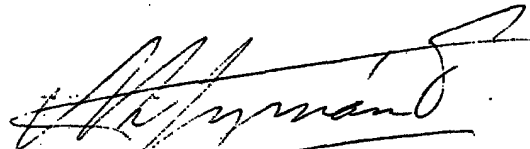
Dr. Manuel De Guzmán Pérez
Abogado- Matricula No. 1625 C. A. Q.

**ACTA DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES
HEREDITARIOS DE LA SRA. GLORIA MARIA
LUCIA PEREZ SERRANO:**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día treinta de Mayo del año dos mil, ante mí, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen los señores: JUAN MANUEL EDUARDO DE GUZMAN POLANCO, viudo; MARIA LUZ ESTHER DE GUZMAN PEREZ, casada; LUCIA EUGENIA LUCIA DE GUZMAN PEREZ, casada; LUCIA LEONOR DE GUZMAN PEREZ, casada; MANUEL FERNANDO JOSE DE GUZMAN PEREZ, casado; XIMENA ROSARIO DE GUZMAN PEREZ, casada; JUAN XAVIER RODRIGO DE GUZMAN PEREZ, casado; CARMEN ELENA DE GUZMAN PEREZ, casada; ALVARO JORGE DE GUZMAN PEREZ, casado; y, ANA MARIA ESPERANZA DE GUZMAN PEREZ, casada, todos por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, y me solicitan recepte su declaración juramentada, y conceda la posesión efectiva de los bienes de la señora GLORIA MARIA LUCIA PEREZ SERRANO.- Fundamentan su solicitud en lo dispuesto por el Art. 18, numeral 12 de la Ley Notarial y adjuntan los siguientes documentos: a) Partida de defunción de la señora GLORIA MARIA LUCIA PEREZ SERRANO; b) Partida de Matrimonio del señor Manuel Eduardo De Guzmán Polando y señora

Gloria María Lucía Pérez Serrano; y, c) Partida de nacimiento de los señores: MARIA LUZ DE GUZMAN PEREZ, EUGENIA LUCIA DE GUZMAN PEREZ, LUCIA LEONOR DE GUZMAN PEREZ, MANUEL FERNANDO JOSE DE GUZMAN PEREZ, XIMENA ROSARIO DE GUZMAN PEREZ, JUAN XAVIER RODRIGO DE GUZMAN PEREZ, CARMEN ELENA DE GUZMAN PEREZ, ALVARO JORGE DE GUZMAN PEREZ; y, ANA MARIA ESPERANZA DE GUZMAN PEREZ, - La solicitud y estos documentos se agregan a esta Acta.- Con estos antecedentes, juramentados por mí el Notario, e instruidos sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad, declaran lo siguiente: PRIMERO) Que la señora GLORIA MARIA LUCIA PEREZ SERRANO falleció en la ciudad de Quito, el catorce de marzo de mil novecientos noventa y nueve.- SEGUNDO) Que el señor MANUEL EDUARDO DE GUZMAN POLANCO, es cónyuge de la señora GLORIA MARIA LUCIA PEREZ SERRANO, y que los señores: MARIA LUZ DE GUZMAN PEREZ, EUGENIA LUCIA DE GUZMAN PEREZ, LUCIA LEONOR DE GUZMAN PEREZ, MANUEL FERNANDO JOSE DE GUZMAN PEREZ, XIMENA ROSARIO DE GUZMAN PEREZ, JUAN XAVIER RODRIGO DE GUZMAN PEREZ, CARMEN ELENA DE GUZMAN PEREZ, ALVARO JORGE DE GUZMAN PEREZ; y, ANA MARIA ESPERANZA DE GUZMAN PEREZ, son hijos de la señora GLORIA MARIA LUCIA PEREZ SERRANO.- TERCERO) Que, con estos antecedentes creen tener derecho a la sucesión de su esposa y madre, señora GLORIA MARIA LUCIA PEREZ SERRANO.- Receptada que ha sido esta declaración juramentada y en virtud de haberse cumplido

con lo preceptuado por el numeral 12 del Art. 18 de la Ley Notarial, concedo la posesión efectiva de los bienes de la señora GLORIA MARIA LUCIA PEREZ SERRANO a favor de su esposo MANUEL EDUARDO DE GUZMAN POLANCO, e hijos señores: MARIA LUZ DE GUZMAN PEREZ, EUGENIA LUCIA DE GUZMAN PEREZ, LUCIA LEONOR DE GUZMAN PEREZ, MANUEL FERNANDO JOSE DE GUZMAN PEREZ, XIMENA ROSARIO DE GUZMAN PEREZ, JUAN XAVIER RODRIGO DE GUZMAN PEREZ, CARMEN ELENA DE GUZMAN PEREZ, ALVARO JORGE DE GUZMAN PEREZ; y, ANA MARIA ESPERANZA DE GUZMAN PEREZ, sin perjuicio del derecho de terceros.- Copia de esta Acta Notarial se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.- Para constancia los comparecientes, suscriben este documento junto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-



MANUEL EDUARDO DE GUZMAN POLANCO

CC.N. 17-0197008-7



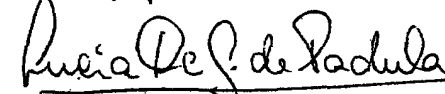
MARIA LUZ DE GUZMAN PEREZ

CC.N. 170251044-5



EUGENIA LUCIA DE GUZMAN PEREZ

CC.N. 170250213-7



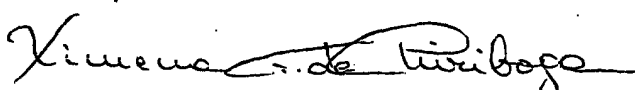
LUCIA LEONOR DE GUZMAN PEREZ

CC.N. 170164829-5



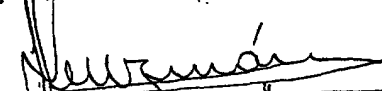
MANUEL FERNANDO JOSE DE GUZMAN PEREZ

C.C.N. 17-0252302-6



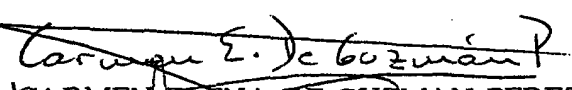
XIMENA DEL ROSARIO DE GUZMAN PEREZ

C.C.N. 170307630-5



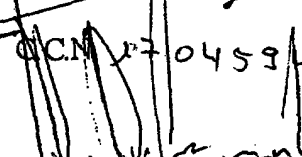
JUAN XAVIER RODRIGO DE GUZMAN PEREZ

C.C.N. 170336228-3



CARMEN ELENA DE GUZMAN PEREZ

C.C.N. 170459413-2



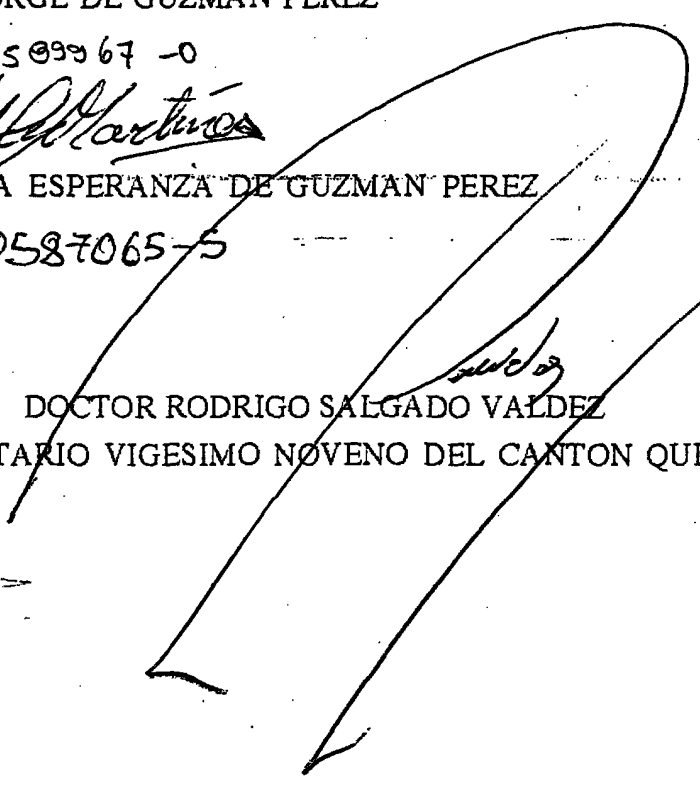
ALVARO JORGE DE GUZMAN PEREZ

C.C.N. 17059967-0



ANA MARIA ESPERANZA DE GUZMAN PEREZ

C.C.N. 170587065-5



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

0002

THAI ORIGIN

HONG KONG

THAI ORIGIN

HONG KONG

THAI ORIGIN

HONG KONG

157

108 de
Veci

gistro
1
com
TELL
...
a de
vece

el infrascrito Secretario que certifica.

West Canton

19 MAY 2000

Año _____ Tomo 1 Orz. 15.7. _____

ESTE ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE A
 LA OFICINA DE LA TURIA PROVINCIAL Y O
 DE ACUERDO A LA LEY DE REGISTRO
 DE LA LEY DE REGISTRO
CERTIFICADO

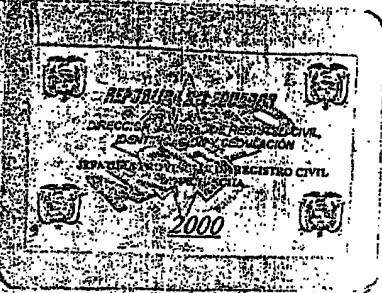
LEFE DE REGISTRO CIVIL

Quito,

2000

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

ESTADO DE GUATEMALA



TOMO 156		PÁGINA 14368	
Acta No. 14368		En QUITO a 19 de mayo de 2000	
Nombres: ESPINOSA, MANUEL		Ante mí, Escrito, Párrafo, de la	
Apellidos: DE GUZMÁN		Provincia de QUITO, compareció MANUEL DE GUZMÁN ESPINOSA	
Fecha de Nacimiento: 18.12.63		de 36 años de edad, de estado civil	
Estado Civil: Casado		a la 19 de mayo de 2000	
Parto: Normal		Legítimo	
MARGINACIONES:		Declaro, además, que la niña es hija legítima	
Loida esta acta, la firmaron conmigo		y el infrascripto, secretario que certifica.	
EL JEFE CANTONAL		EL DECLARANTE	
EL SECRETARIO			



Año 2000 Tomo 156 Párrafo 14368

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA OFICINA PROVINCIAL Y QUE SE ENTREGA DE ACUERDO CON LA LEY DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICADO

Quito,

19 MAY 2000

- 5 -

[illegible]

NACIMIENTOS

162

619

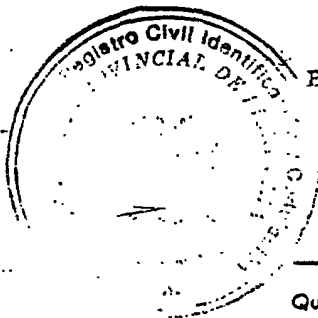
En Quito, a veinte y seis de abril de mil novecientos ciento
veinte y seis años, a las veinte y seis de la mañana. Ante mí José Rafael Saenz de Jefe de Registro Civil
este Cantón, provincia de Esmeraldas, compareció José Silva Chiriquito
de veinte y seis años de edad, de estado casado, de nacionalidad ecuatoriana
de profesión empresario, vecino de Quito y declara: Que en San Marcos
el veinte de junio de 1926 a la diez y dos de la noche
nació una niña, que es hija legítima de Manuel de Jarama, de veinte y seis
años de edad, de estado casado, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión abogado, vecino
de Quito, y de María Elena Jarama, de veinte y seis años de
de estado casada, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión señalada, vecina
de Quito, a quien se le ha puesto el nombre de María Eugenia Dolores de Jarama.
 Declaró, además, que la inscripción corresponde al 2º parto.

Leída esta acta, la firmaron conmigo el declarante testigos

y el infrascrito Secretario que certifica.

En Quito, a veinte y seis de abril de mil novecientos ciento
veinte y seis años, a las veinte y seis de la mañana. Ante mí José Rafael Saenz de Jefe de Registro Civil
este Cantón, provincia de Esmeraldas, compareció José Silva Chiriquito
de veinte y seis años de edad, de estado casado, de nacionalidad ecuatoriana
de profesión empresario, vecino de Quito y declara: Que en San Marcos
el diez y nueve de junio de 1926 a la diez y dos de la noche
nació una niña, que es hija legítima de Manuel de Jarama, de veinte y seis
años de edad, de estado casado, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión abogado, vecino
de Quito, y de María Elena Jarama, de veinte y seis años de
de estado casada, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión señalada, vecina
de Quito, a quien se le ha puesto el nombre de María Eugenia Dolores de Jarama.
 Declaró, además, que la inscripción corresponde al 2º parto.

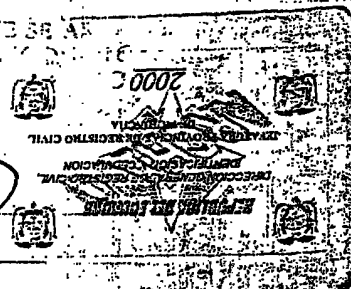
20 MAY 2000

Año _____ Tome _____ ☐ Dr. Pág. _____Divs. ☐

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE HA
 EN LA JEFATURA PROVINCIAL DE
 CONCELLO DE QUITO
 122 DE LA LEY DE REG
 CERTIFICADO

JEFE DE REGISTRO

Quito,





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE QUITO

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos ~~del cantón QUITO~~
correspondiente a 1948, tomo 3, página 104, acta 2, consta
la inscripción de DE GUZMAN PEREZ LUCIA ELENA LEONOR
nacido en ARGENTINA, cantón ~~de MIL~~
provincia de ~~NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO~~; el ONCE de DICIEMBRE
nacionalidad ECUATORIANA; y de DANIEL DE GUZMAN POLANCO
nacionalidad ECUATORIANA

QUITO 19 de MAYO de 2000.

Cédula: 170164829-5

Escuela Maternal N.º 0007800544



[Firma manuscrita]

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

4170410



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA

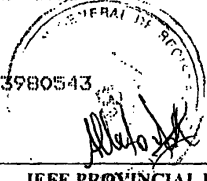
PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos *****
correspondiente a 1945, tomo 2, página 42, acta 1923, consta
la inscripción de DE GUZMAN PEREZ MARIA LUZ ESTHER
nacido en GONZALEZ SUAREZ, cantón QUITO *****
provincia de PICHINCHA *****; el OCHO ***** de ABRIL *** de MIL
NOVECIENTOS CUARENTAICINCO, hij(a) de GUAN MANUEL DE GUZMAN
nacionalidad ECUATORIANA *****; y de GLORIA PEREZ
nacionalidad ECUATORIANA *****

QUITO ***** 19 de MAYO *** de 2000.

Cédula: 170251044-5

Especie Valorada N°: 0003980543


JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

4170407

N-13

Nacimiento de
Manuel Forman
de José de Gu-
mán Pérez - En
Buenos Aires -
Argentina - el 5
de abril de
1949.

En Quito, a veintuno de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, Gabriel Villagómez V., Director General de Registro Civil, procedió a verificar la inscripción definitiva del nacimiento del niño Manuel Fernando José de Guzmán Pérez, a mérito de la provisional efectuada en el Consulado General del Ecuador en Buenos Aires - Argentina -; cuya copia, debidamente legalizada, envió al Ministerio de Relaciones Exteriores, con oficio número 1030 - S.E. - de fecha 19 de mayo de 1949; copia que transcribe textualmente, dice: "Consulado General de la República del Ecuador - Reconquista 379 - C. A. 34-9024 - Buenos Aires - Primer Testimonio - No. 1. - En la ciudad de Buenos Aires - Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, a las diez horas, en el Despacho del Consulado General del Ecuador en esta Capital Federal, compareció ante el suscrito Consul General, el señor doctor don Manuel de Guzmán Polanco, de nacionalidad ecuatoriana, mayor edad, de estado civil casado, de profesión diplomático en servicio activo con cargo de Consejero de la Embajada del Ecuador en esta Capital y con domicilio particular en la calle Eduardo Leizaola nº. 2175 de esta ciudad y dijo: "Por el día cinco de abril último, a las nueve horas quince minutos antes medianoche,

no, en el Sanatorio de la "Pequeña Compañía de María" de la Avenida Alvear nº. 3576, Capital nació un niño que es hijo legítimo del declarante y de su señora doña Lucía Pérez L. - también de nacionalidad ecuatoriana y de profesión puericultora semestista, a quien sus padres le han impuesto los nombres de Manuel Fernando José: "Leída esta acta, la firmamos conmigo, el declarante, los testigos señores: Alberto Ruiz Rosmery y Gu-
taro Polt Ordo y el testigo que certifica: (Fdo) L. F. Amos Barba, Consul General del Ecuador - (Fdo) M. de Guzmán P. - (Fdo) A. Ruiz A. - (Fdo) Eulacio Polt - (Fdo) Otto Guerra Escalante, Canciller del Consulado General del Ecuador - Hay un sello que dice: Consulado General del Ecuador - Buenos Aires - Emenda y es fiel copia de los rubros que corre a folio veintuno del Libro de Registro de Nacimientos de Ecuatorianos, de este Consulado General del Ecuador en Buenos Aires - Argentina - Para el interesado copiado este Primer Testimonio en una hoja de papel de oficio y sellado y firmado en Buenos Aires, a nueve de abril de mil novecientos cuarenta y nueve - (F) L. F. Amos Barba - Consul General del Ecuador - (Hay un sello que dice: Consulado General del Ecuador - Buenos Aires) - Ministerio de Relaciones Exteriores - Nº. 663 - Quito, a 18 de mayo de 1949 - Testigo que la firma precedente del señor Luis F. Amos Barba, Consul General del Ecuador en Buenos Aires, es auténtica - (F) Jorge Luis Ruiz - Jefe de la Sección General del Ministerio de Relaciones Exteriores - (Hay un sello que dice: República del Ecuador - Ministerio de Relaciones Exteriores)"

Se terminó el acto firmando el Director General de Registro Civil, con el Oficial Mayor que actúa de Secretario en esta inscripción, por enfermedad del titular, que

[Firma]

Por el Secretario,
El Oficial Mayor,
[Firma]

REGISTRO CIVIL
SERVICIO EXTERIOR

Es fiel copia del original que
reposa en el
Nacional de Registro

14

Año 1949 Tomo 37 Dcts. Pág. 154 A. 13

☐ Dts. ☐ Dts.



Confiere de Acuerdo al artículo 122
de la Ley de Registro Civil I.C.

CERTIFICADO

Y *[Signature]*
JEFE DEPARTAMENTAL

Quito,

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

30 MAY 2000

y el infrascrito Secretario que certifica

*Segundo M Carrillo**Guillermo*

Nº 4422

*J. C. Cacerón**Man**Francisco**Rodrigo**24-1912*

En a de de mil novecientos
 y de la Ante mí
 de provincia de compareció
 de profesión años de edad, de estado de nacionalidad
 vecino de y declara: Que en
 el de a la
 nació un de
 años de edad de nacionalidad de profesión
 de y de de
 de estado de nacionalidad de profesión
 quien se le ha puesto el nombre de
 Declaro al
 Leído conmigo el declarante testigos

*Segundo M Carrillo**Guillermo*

y el infrascrito Secretario que certifica

Guillermo

Nº 4422

En a de de mil novecientos



LIBRO 52 - TOMO 3 ☒ Ecls. Pág. 276 N.º 4422

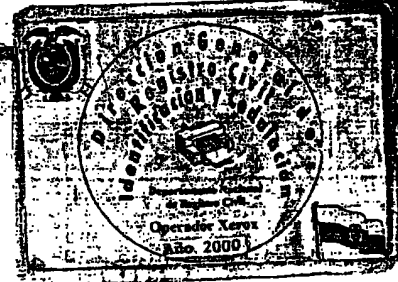
☐ Elys

Confiero de Acuerdo al artículo 122
 de la Ley de Registro Civil I.C.

CERTIFICADO

JEE DEPARTAMENTAL

Quito 30 MAY 2000



Dato. Rubén O. Picurro M.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 4 Pág. 245 Acta 1446
PICHINCHA

En QUITO, provincia de PICHINCHA, hoy día DIEZ Y OCHO de MAYO de mil novecientos NOVENA Y NUEVE

de la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: GLECHIA MARIA LUCIA PEREZ SERRANO
SEXO: FEMENINO Estado Civil CASADA Edad CINCUENTA Y DOS años

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JOSE M. PEREZ NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: MARIA SERRANO

DE LA MADRE: MARIA SERRANO Lugar del fallecimiento: QUITO

Fecha: CATORCEN de MAYO de mil novecientos NOVENA Y NUEVE

El cónyuge sobreviviente se llama MANUEL THOMAS

Causa de la muerte: CONSIDERADA EN OBSERVACIONES

Solicitó esta inscripción: RAUL BLADIMIR CARRERAS ALFARO con Cédula de Identidad N° 12345678 domiciliado en QUITO

OBSERVACIONES:

DAÑA DE LA PULTE TENDIENDO VASCULAR CEMENTO. HIPERTENSION ARTERIAL. EN QUITO

FIRMAS:



19 MAY 2000

Año 2000 Tomo 4 Div. 1 Acta 1446

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA FEUTURA PROVINCIAL Y QUE JO
CUMPLE CON LOS REQUISITOS DEL ARTICULO
122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICO

Quito,



Leída esta acta, la firmaron conmigo los declarante los testigos por sí y omejor de la y el infrascrito Secretario que certifica.

En Quito a doce de Obil de mil novecientos cuatro a la 5 hora y 4 de la mañana ante mí Manuel Elias Mesa Jefe de Registro Civil de esta ciudad provincia de Pichincha comparecieron: Don Juan M. de Guzman de estado anterior soltero de profesión Abogado de nacionalidad Ecuatoriana veinte años de edad, nacido en Quito y domicilio esta ciudad hijo de Manuel de Guzman y de Maria Ester Solano y de Gloria Maria Lucia Perez de estado anterior soltera de profesión prof. dom. de nacionalidad Ecuatoriana de veintisiete años nacida en Quito y domiciliada en esta ciudad hija de José Maria Perez Lacha y de Maria Gloria Ferrero a los cuales se declaran haber contraído Matrimonio el doce de Obil de mil novecientos cuenta y cuatro según consta en el acta respectiva. Declararon, además, que

Fueron testigos de la celebración del Matrimonio: Don Alberto de Guzman Solano Don Juan de Guzman Solano Don Rodolfo Perez Ferrero con catorce testigos y otros mayores de edad ecuatorianos y vecinos de esta. Leída esta acta, la firmaron conmigo los declarante los testigos con y el infrascrito Secretario que certifica.

Manuel Elias Mesa Jefe de Registro Civil Quito a doce de Obil de mil novecientos cuatro

18 MAY 2000

1AY200



Año 2000 Tomo 1 Div. 1 Págs. 1 Acta 1
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ADECUA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y CONFIERO DE ACUERDO AL ART. 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICADO
Jefe de Registro Civil
Quito

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de DR. MANUEL
DE GUZMAN PEREZ ; el día de hoy, en el Registro
de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en CATORCE
foja (s) útil (es) ; protocolizo LOS documento (s)
que antecede (n)
Quito, a 30 DE MAYO DEL 2000

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ.
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Se protocolizó ante mí, en fé de ello
confiero ésta SEGUNDA
copia certificada, firmada y sellada en
Quito, a 30 MAY 2000
EL NOTARIO



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

En esta fecha queda inscrita la presente
Acta Notarial de Poseción Ejecuta, en el

Libro de Sentencias Varias, del Actual Año

131

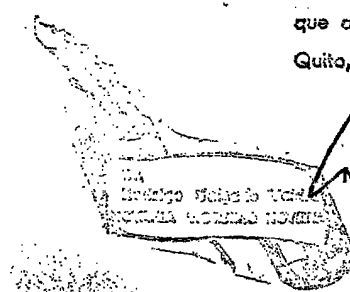
Quito, a 31 de Mayo del 2000
EL REGISTRADOR A.C.M.



Indicaciones
SECRETARÍA DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

RA--

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de DR. MANUEL
DE GUZMAN, el día de hoy, en el Registro
de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en diez
foja (s) útil (es); protocolizo los documento (s)
que antecede (n)
Quito, a 31 de Mayo del año 2.000


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ.
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Se protocolizó ante mí, en fé de ello
confiero ésta CUARTA =
copio certificada, firmada y sellada en
Quito, a 01 FEB. 2006
EL NOTARIO


DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

